



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO NÚMERO 010/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AMONESTAR PÚBLICAMENTE E INICIAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO O LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO, A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO ENTREGARON SU INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/07/2017 de fecha 7 de marzo del año 2017, a propuesta del Comisionado Joaquín Morales Sánchez, el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

Que en sesión extraordinaria ITAIGro/01/2017, de fecha once de enero de 2017, el pleno del Instituto aprobó el acuerdo número 003/2017, con los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba requerir por última ocasión a aquellos sujetos obligados que no han entregado su informe de solicitudes de información del año dos mil dieciséis, lo entreguen a más tardar el día viernes veinte de enero del año dos mil diecisiete, en las oficinas de este Instituto, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, apercibidos que en caso de no hacerlo, serán amonestados públicamente y se les iniciará un procedimiento de responsabilidad administrativa en términos de ley.

SEGUNDO.- Los sujetos obligados que no cumplan con lo anterior, serán difundidos en el portal de obligaciones de Transparencia de este Instituto."

Que el acuerdo anterior se deriva como parte de una obligación estipulada en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual señala:

"A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados *deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre*, mismo que deberá contener, entre otros:

- 1.El número de solicitudes de información presentadas al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas;
2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
3. El número de solicitudes pendientes;
- 4.Las prórrogas por circunstancias excepcionales;
- 5.El tiempo de procesamiento de cada solicitud;
6. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea;
7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8. Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; y
9. Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos." *sic*

La anterior disposición establece para los sujetos obligados una obligación, por lo que su incumplimiento trae una consecuencia jurídica, que en este caso, se previno en el acuerdo que emitió el ITAIGro en fecha 11 de enero de 2017.

Que de acuerdo con las constancias que obran en el Instituto, se elaboró el informe anual de actividades, que se presentó al H. Congreso del Estado de Guerrero, el 2 de febrero de este año. En dicho documento se señala que sujetos obligados no cumplieron con tal obligación. Siendo estos los siguientes:

No.	Sujeto Obligado
1	ACAbus
2	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
3	Agroindustrias del sur
4	Casa Guerrerense en el Distrito Federal
5	Consejo de Políticas Públicas
6	Fideicomiso Guerrero Industrial
7	Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco
8	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
9	H. Ayuntamiento de Acatepec
10	H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo
11	H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte
12	H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres
13	H. Ayuntamiento de Cocula
14	H. Ayuntamiento de Copalillo
15	H. Ayuntamiento de Cuauhtepic
16	H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso
17	H. Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón
18	H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri
19	H. Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo
20	H. Ayuntamiento de Igualapa
21	H. Ayuntamiento de Iliatenco
22	H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera
23	H. Ayuntamiento de Malinaltepec
24	H. Ayuntamiento de Mártir de Cullapan
25	H. Ayuntamiento de Metlatónoc



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

26	H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán
27	H. Ayuntamiento de Tecoaapa
28	H. Ayuntamiento de Tlalchapa
29	H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca
30	H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas
31	H. Ayuntamiento de Zirandaro
32	H. Ayuntamiento de Zitlala
33	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
34	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo
35	Sindicato de Trabajadores Académicos de la UAGro (STAUAG)
36	Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al servicio de la UAGro
37	Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SITCOBACH)
38	Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG)
39	Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero (SUTMEG)
40	Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SUTCOBACH)
41	Sindicato Único de Trabajadores, Empleados de Agua Potable, Alcantarillado y Conexos (SUTEAPASC)
42	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
43	Universidad Policial del Estado de Guerrero (UNIPOL)
44	Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
45	Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero

Que el 25 de enero de 2017, se aprobaron por el Pleno del ITAIGro, los Lineamientos generales para calificar la gravedad de las faltas, sin embargo, en este caso, no se pueden aplicar porque el acto ocurrió antes de la fecha señalada, por lo que se impone, cada uno de los sujetos obligados, una amonestación pública y se ordena a la dirección jurídica consultiva de este Instituto, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa ante los órganos de control interno o las autoridades competentes según el sujeto obligado.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ÚNICO: El pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, hace efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo número 003/2017, consistente en imponer a cada uno de los sujetos obligados señalados en este acuerdo, la medida de apremio consistente en una Amonestación Pública e iniciar el correspondiente procedimiento de responsabilidad administrativa ante los órganos de control interno o las autoridades competentes para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el pleno del Instituto.

SEGUNDO: Publíquese en el presente acuerdo el Periódico oficial del estado de Guerrero, en la página web y estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha de marzo del año dos mil diecisiete, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.


C. ROBERTO RODRÍGUEZ SALDANA
Comisionado


C. ELIZABETH PATRÓN OSORIO
Comisionada Presidente


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ
Comisionado


C. WILBERT TACUBA VALENCIA
Secretario Ejecutivo